

DECRETO N° 251/2024 D.E.

VISTO:

La necesidad de adquirir materiales para pavimento intertrabado -adoquines, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la estimación previa, según el presupuesto oficial elaborado por la Oficina de Compras Municipal, corresponde efectuar un llamado a "Concurso de Precios" en el marco de la Ordenanza N° 037/1989 y sus modificaciones,

Que, mediante las Oficinas correspondientes y, tomando intervención la Encargada de Compras y Control de Stock, se han confeccionado tanto la Planilla de Solicitud de Ofertas como el Pliego de Bases y Condiciones Generales, que servirán de base para este llamado,

Que, se cuenta con los recursos económicos necesarios para proceder a la adquisición del material indicado, por lo que corresponde dictar la norma legal que contemple el llamado a Concurso, atribución correspondiente al Departamento Ejecutivo a partir del Artículo 4° de la Ordenanza N° 037/1989;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1°: Dispónese el llamado a Concurso de Precios N° 21/2024, con fecha de apertura el día 16 de agosto de 2024, a las 10:00 horas, en el Anexo Municipal, sito en Calle 25 de mayo N° 226 de la Ciudad de Larroque, para adquirir materiales para pavimento intertrabado -adoquines.

Artículo 2°: Las Propuestas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas en la Casa Municipal, sito en Calle 25 de mayo N° 249 de la Ciudad de Larroque.

Artículo 3°: Fijase el Presupuesto Oficial para la compra indicada en la suma total pesos siete millones setecientos cuatro mil ciento dos con 80/100 (\$ 7.704.102,80.-)

Artículo 4°: Dispónese que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.

Artículo 5°: Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.

Artículo 6°: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a: Cuenta 0812, Subcuenta 0150, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60 P. Sub. Parcial 02, del presupuesto municipal vigente.

Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446 / 460014 / 0800-555-0077
2854 - Larroque - Entre Ríos

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 13 de agosto de 2024.



Eduardo Darío De Zan
Secretario de Gobierno
CUIT: 20-21545475-5
Municipalidad de Larroque



Lic. Francisco Benedetti
Presidente Municipal
CUIT: 20-30623819-2
Municipalidad de Larroque